

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

2248

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE JE HAY Nº .- 155/18 Sucre, 30 de abril de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE SE 37/2018 de 27 de abril de 2018, el Dr. Jaime E. Montero P., GERENTE REGIONAL DE CIES - SUCRE, solicita al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA Y PREVENTIVA, "Tu Salud como un Derecho", el día 08 de mayo de 2018, de Hrs. 08:30 a 12:00, en dicho evento se realizará la toma de signos vitales, peso y talla de manera gratuita a toda la población interesada.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de abril de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del Dr. Jaime E. Montero P., GERENTE REGIONAL DE CIES - SUCRE, con la finalidad de que realice la FERIA EDUCATIVA Y PREVENTIVA, "Tu Salud como un Derecho", el día 08 de mayo de 2018, de Hrs. 08:30 a 12:00, con el objetivo de brindar información a la población, en relación al cuidado de su salud, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de conformidad al art. 37 de la Constitución Política del Estado, el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epigrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del Dr. Jaime E. Montero P., GERENTE REGIONAL DE CIES - SUCRE, con la finalidad de que realice la FERIA EDUCATIVA Y PREVENTIVA, "Tu Salud como un Derecho", el día 08 de mayo de 2018, de Hrs. 08:30 a 12:00, con el objetivo de brindar información a la población, en relación al cuidado de su salud, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Inf. PLENO / Fjs 2 CC/e Archivo · S.A.C.M.S. ASLEG · JLP

Plaza 25 de Mayo Nº1

Télis.: 64 61811 + 64 51081 + 64 52039 + Fax (00951) 4-644092

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo : C



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 R.A.M. 155/18

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones en coordinación con el Ejecutivo Municipal e instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.

PRESIDENTE DELCONCEJO MUNICIPAL

Abog. Walter Pablo Arizga Ruiz CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

S.O. 044/18 Inf. PLENO / Fjs. 2 CC/c Archivo - S.A.C.M.S. ASLEG - JLP